



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

1197

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 7 OCT 2005

VISTO el expediente N° 388/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el certificado de BACHILLER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PÚBLICA EN INGLÉS y el título de TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS, según lo aprobado por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 36/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en

su. ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1197**



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

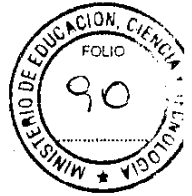
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Gr.
que
[Firma]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al certificado de BACHILLER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PÚBLICA EN INGLÉS y al título de TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de TRADUCTORADO PÚBLICO EN INGLÉS a dictarse en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

445
[Handwritten signature]

1197

RESOLUCION Nº

[Handwritten signature]
LIS DANIELE FILMUS
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº 1197



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS QUE EXPIDE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS
BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.***

- ♣ Traducir documentos del idioma extranjero al nacional y viceversa, en los casos que las leyes así lo establezcan o a petición de parte interesada (Ley 20305, art. 5).
- ♣ Traducir todo documento que se presente en el idioma inglés para su presentación ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos (Ley 20.305, art. 6).
- ♣ Traducir, conforme a lo exigido por el Código Civil, la documentación para todo acto público tales como escritura pública, testamentos, sentencias, actas matrimoniales, partidas y actos procesales.
- ♣ Actuar como intérprete del idioma inglés.
- ♣ Actuar en forma individual y sin relación de dependencia para el ejercicio de su profesión de Traductor Público (Ley 20.305, art. 2 y 3).
- ♣ Traducir aquella documentación relacionada con el campo de las actividades empresariales, industriales y económicas.

su
me
[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1197**



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

BACHILLER UNIVERSITARIO EN INGLÉS y título de TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

101	Estructuras Lingüísticas I	S	6	72	-
102	Lengua Inglesa I	S	7	84	-
103	Fonética y Fonología Inglesa I	S	4	48	-
104	Historia y Cultura Inglesa y Estadounidense	S	5	60	-
105	Lengua Española	S	6	72	-

Segundo Semestre

106	Lengua Inglesa II	S	7	84	102
107	Introducción a la Filosofía y Antropología Filosófica	S	5	60	-
108	Fonética y Fonología Inglesa II	S	4	48	103
109	Estructuras Lingüísticas II	S	6	72	101
110	Taller de Expresión Escrita y Oral	S	6	72	-

SEGUNDO AÑO

Primer semestre

201	Lengua Inglesa III	S	7	84	106
202	Metafísica y Ética	S	5	60	107
203	Estructuras Lingüísticas III	S	6	72	109
204	Dicción I	S	5	60	108
205	Literatura Inglesa A	S	5	60	-

Segundo Semestre

206	Lengua Inglesa IV	S	7	84	201
207	Teología Fundamental y Tratado de Dios	S	4	48	-
208	Estructuras Lingüísticas IV	S	6	72	203
209	Derecho Constitucional y Administrativo	S	4	48	-
210	Introducción a la Traducción	S	7	84	102-105

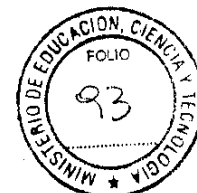
CARGA HORARIA DEL BACHILLER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PÚBLICA EN INGLÉS: 1.344 HORAS RELOJ.

*Se
re
se*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1197**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

Primer Semestre

301	Lengua Especializada I	S	5	60	106-206
302	Estructuras Comparadas	S	5	60	101-105
303	Derecho Civil	S	5	60	-
304	Práctica Profesional A	S	7	84	-
305	Derecho Anglo-Americano A	S	6	72	-

Segundo Semestre

306	Lengua Especializada II	S	5	60	301
307	Práctica Profesional B	S	7	84	210
308	Derecho Procesal	S	5	60	207
309	Cristología y Eclesiología	S	4	48	-
310	Materia Optativa 1*	S	-	-	-
-	Taller de Práctica Profesional I	-	-	25	-

Otro requisito obligatorio extracurricular para ingresar al cuarto año:

Idioma: portugués, francés o italiano (nivel intermedio).

CUARTO AÑO

Primer Semestre

401	Lengua Especializada III	S	5	60	206-306
402	Derecho Anglo-Americano B	S	6	72	-
403	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	S	6	72	202-309
404	Práctica Profesional C	S	6	72	-
405	Materia Optativa 2 *	S	-	-	-

Segundo Semestre

406	Inglés Económico-Contable	S	6	72	210-206
407	Práctica Profesional D	S	7	84	210-206
408	Ética y Deontología Profesional	S	2	24	-
409	Derecho Comercial	S	6	72	-
410	Análisis del Discurso	S	5	60	-
-	Taller de Práctica Profesional II	-	-	25	-

SV. *Materias Optativas: 96 Horas mínimas a cubrir.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TRADUCTOR PÚBLICO EN INGLÉS:
2.666 HORAS RELOJ.